

Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código de Trámite:	Página 1 de 2	

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA CANTÓN - AMBATO
Institución	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Descripción	Trámite establecido para inscribir la posesión de bienes inmuebles dejados por el causante (fallecido) en la que se determina la calidad de heredero, sin que exista testamento.
¿A quién está dirigido?	Son beneficiarios de este trámite, las personas que requieran inscribir la posesión de bienes inmuebles dejados por el causante (fallecido) en la que se determina la calidad de heredero, sin que exista testamento.
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.
trámite?	Resultado a obtener: • Inscripción de posesión efectiva
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Primera copia certificada de la escritura con todos los habilitantes que pertenecen al instrumento legal emitido por la Notaría (transferencia de dominio, pagos de alcabalas,

¿Cómo hago el trámite?

 Con los requisitos establecidos, generar un turno a través del link: https://gadmaapps.ambato.gob.ec:9001/apex/f?p=102:55 siguiendo las siguientes instrucciones:

 En el caso de no tener la primera copia certificada, se debe solicitar previamente el "Certificado de no estar inscrita" otorgado por el Registro de la Propiedad.

- En el campo Sección, seleccione la opción: " REGISTRO DE LA PROPIEDAD (INGRESOS)".
- En el campo Trámite, seleccione la opción: "TRASPASOS DE DOMINIO (Compra venta, hipoteca...)";
- Dé click en el botón "Solicitar Turno";

plusvalías, certificados de gravamen, etc).

- Registre la información del propietario/dueño del trámite;
- Dé click en el botón "Solicitar Turno";
- El sistema generará un turno con código numérico, el cual deberá ser impreso para su posterior presentación en la Unidad de Atención Ciudadana.
- 2. Acercarse al Balcón de Servicios del Registro de la Propiedad (Bolívar y Castillo) presentar el turno en ventanilla y los documentos.
- 3. El asesor revisará la documentación y entregará un número de trámite para que el ciudadano se acerque a pagar en caja.
- 4. Realizar el pago en caja del Registro de la Propiedad. Será informado sobre la fecha en la que podrá retirar su trámite (inscrito o rechazado).

En caso de que la inscripción sea negada:

• Si el usuario considera oportuno, podrá reingresar el trámite subsanado.

En caso de que la inscripción sea realizada:

5. Retirar la inscripción y los documentos ingresados para el trámite, y firmar la fe de recepción.

Canales de atención:





Registro Único de Trámites y Regulaciones		3
	Código de Trámite:	Página 2 de 2

	Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	4,00 USD por heredero En caso de haber más de un heredero se cobrará 2,00 USD por cada uno, a partir del segundo.
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Registro de la Propiedad (Castillo y Bolívar) De 07H30 a 16H00
	- CÓDIGO CIVII. Art. 719

Base Legal

• CÓDIGO CIVIL. Art. 719.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Call Center Institucional Correo Electrónico: gadma@ambato.gob.ec

Teléfono: 03-2997800

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	131
2021	02	0	99
2021	01	0	142
2020	12	0	106
2020	11	0	90
2020	10	0	77
2020	09	0	109
2020	08	0	130
2020	07	0	77
2020	06	0	54
2020	05	0	10
2020	04	0	0
2020	03	0	29
2020	02	0	54
2020	01	0	75

